

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
1	DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Arts. 14° del TUO de la Ley Tributación Municipal Art. 88° del TUO Código Tributario	<p>1 Pago de derecho de trámite</p> <p>2 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>3 Exhibir el original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p> <p>4 Exhibir el original del documento o documentos que acreditan la titularidad del predio o predios; y presentar copia, conforme al detalle siguiente:</p> <p><u>Documentos que acreditan titularidad:</u> Escrituras imperfectas o privadas ante Jueces de Paz (hasta abril del 2012), escrituras públicas o documentos notariales protocolares, minutas o documentos privados con firmas legalizadas por Notario o autoridad competente, títulos de COFOPRI, sentencias judiciales en copias certificadas por Secretario Judicial, y cualquier otro documento según directiva del SAT Cajamarca.</p> <p><u>Jueces de Paz:</u> Respecto de los documentos avalados, certificados, legalizados o emitidos por estas autoridades (hasta abril del 2012), además de los requisitos generales, deberá exhibirse y presentarse copia de la constancia del Poder Judicial sobre la vigencia del nombramiento de la autoridad en la fecha de otorgamiento del documento.</p> <p><u>Posesionarios:</u> Frente a la inexistencia de documento que acredita la titularidad o propiedad, se exhibirá el original y se presentará copia del documento notarial que acredite la posesión o la constancia o certificado de posesión otorgada por autoridad pública competente (<i>además de la exhibición del original y la presentación de copia del documento legal que acredite tal competencia</i>). También se deberá suscribir una declaración jurada de desconocimiento del propietario del predio o predios en posesión del declarante. LA INSCRIPCIÓN Y EL PAGO DE TRIBUTOS COMO POSESIONARIO NO BRINDA RECONOCIMIENTO DE DERECHO DE POSESIÓN NI DE PROPIEDAD.</p> <p>5 Suscripción de la declaración de domicilio fiscal ubicable.</p> <p>6 Suscripción de la declaración jurada determinativa del impuesto, y de las demás que correspondan, por parte del solicitante o su representante.</p>	S/N	0.3797%	15.00	X				Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente		
2	DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA DEL IMPUESTO PREDIAL Arts. 14° del TUO de la Ley Tributación Municipal Art. 88° del TUO Código Tributario	<p>1 Exhibir el original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p> <p>3 Exhibir el original del documento o documentos que acreditan un supuesto de rectificación o variación de la base imponible del impuesto predial (sin que implique la reducción total de la base imponible); y presentar copia.</p>	S/N	Gratuito	Gratuito	X				Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente		

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>a) <u>Si se declara un predio o predios adicionales:</u> Escrituras imperfectas o privadas ante Jueces de Paz (hasta abril del 2012), escrituras públicas o documentos notariales protocolares, minutas o documentos privados con firmas legalizadas por Notario o autoridad competente, títulos de COFOPRI, sentencias judiciales en copias certificadas por Secretario Judicial, y cualquier otro documento según directiva del SAT Cajamarca.</p> <p>b) <u>Si solo se declaran características adicionales al predio o predios declarados:</u> Se exhibirá el DNI y se dejará copia.</p> <p>c) <u>Si se disminuye la base imponible:</u> Se recibe la solicitud del declarante, y se deriva al Departamento de Fiscalización. El procedimiento tiene un plazo de verificación de 45 días hábiles, cuyo vencimiento sin informe final del Departamento de Fiscalización, determina la aceptación de la declaración jurada.</p> <p>4 Suscripción de la declaración de domicilio fiscal ubicable.</p> <p>5 Suscripción de la declaración jurada determinativa del impuesto, y de las demás que correspondan, por parte del solicitante o su representante.</p>							Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Fiscalización			
3	DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA DEL IMPUESTO PREDIAL Art. 88° del TUO Código Tributario	<p>1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p> <p>3 Exhibir el original del documento o documentos que acreditan la necesidad de sustituir los datos contenidos en la declaración jurada mecanizada o la declaración jurada original del impuesto predial; y presentar copia.</p> <p>a) <u>Si se sustituye la cantidad de predio o predios:</u> Escrituras imperfectas o privadas ante Jueces de Paz (hasta abril del 2012), escrituras públicas o documentos notariales protocolares, minutas o documentos privados con firmas legalizadas por Notario o autoridad competente, títulos de COFOPRI, sentencias judiciales en copias certificadas por Secretario Judicial, y cualquier otro documento según directiva del SAT Cajamarca.</p> <p>b) <u>Si solo se sustituyen las características del predio o predios:</u> Se exhibirá el DNI y se dejará copia</p> <p>4 Suscripción de la declaración de domicilio fiscal ubicable.</p> <p>5 Suscripción de la declaración jurada determinativa del impuesto, y de las demás que correspondan, por parte del solicitante o su representante.</p>	S/N	Gratuito	Gratuito	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
4	DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA TOTAL PARA EFECTO DEL IMPUESTO PREDIAL Arts. 14° del TUO de la Ley Tributación Municipal Art. 88° del TUO Código	<p>1 Pago del derecho de trámite.</p> <p>2 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>3 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p>	S/N	0.2532%	10.00	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Tributario	<p>4 Exhibir original del documento que acredita la transferencia de propiedad predial total; y presentar copia.</p> <p>Inconsistencias: Si se presentara algún conflicto, diferencia, incongruencia o inexactitud entre la declaración de transferencia y la información de las declaraciones prediales anteriores, el contribuyente deberá solicitar antes de este procedimiento, una inspección predial a solicitud de parte, salvo que pueda acreditar o subsanar documentalmente el conflicto, diferencia, incongruencia o inexactitud.</p> <p>5 Suscripción de la declaración de domicilio fiscal ubicable.</p> <p>6 Suscripción de la declaración jurada de transferencia por parte del solicitante o su representante.</p>											
5	<p>DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR</p> <p>Artículo 34° y 37° del TUO de la Ley Tributación Municipal</p> <p>Art. 88° del TUO Código Tributario</p>	<p>1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p> <p>3 Exhibir original y presentar copia la tarjeta de propiedad, del comprobante de pago o del acta de transferencia vehicular, documento privado con firmas legalizadas o documento público que acrediten la propiedad vehicular. En caso de ausencia de estos documentos, únicamente se podrá presentar copia literal ORIGINAL de la partida registral del vehículo.</p> <p>En caso de inafectación: El (los) documento(s) que acredite(n) el goce del beneficio.</p> <p>4 Suscripción de la declaración de domicilio fiscal ubicable.</p> <p>5 Suscripción de la declaración jurada determinativa del impuesto por parte del solicitante o su representante.</p>	S/N	0.2532%	10.00	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
6	<p>DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA PARA EFECTO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR</p> <p>Artículo 34° del TUO de la Ley Tributación Municipal</p> <p>Art. 88° del TUO del Código Tributario</p>	<p>1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p> <p>3 Exhibir original y presentar copia del comprobante de pago o del acta de transferencia vehicular o documento público que acrediten la transferencia de propiedad vehicular. En caso de ausencia de estos documentos únicamente se podrá presentar copia literal ORIGINAL de la partida registral del vehículo.</p> <p>4 Suscripción de la declaración de domicilio fiscal ubicable.</p> <p>5 Suscripción de la declaración jurada de transferencia por parte del solicitante o su representante.</p>	S/N	0.2532%	10.00	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
7	<p>DECLARACION JURADA EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE VEHICULOS (Impuesto al Patrimonio Vehicular)</p> <p>Art. 11° Reglamento del</p>	<p>1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia.</p> <p>2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia.</p>	S/N	Gratis	Gratis	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
	Impuesto al Patrimonio Vehicular Art. 53° Reglamento de Inscripción del Registro de Propiedad Vehicular	3 Exhibir el original de la copia literal de la partida registral del vehículo donde conste la anotación de hurto o robo, y presentar copia. Tratándose del descargo por destrucción o pérdida total de un vehículo, adjuntar la constancia de baja definitiva expedida por el Registro de Propiedad Vehicular.											
8	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE ALCABALA Art. 26° de la Ley de Tributación Municipal	1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante. 2 Exhibir original del documento que acredite la adquisición de propiedad predial; y presentar copia. 3 Firmar la liquidación del impuesto	S/N	Gratuito	Gratuito	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
9	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS Art. 55° de la Ley de Tributación Municipal	1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso; y presentar copia. 2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia. 3 Suscribir el formato de declaración jurada de: - Lugar del espectáculo. - Tipo de Espectáculo. - Nombre del propietario o poseedor del lugar donde se llevará a cabo el espectáculo. - Capacidad o aforo del lugar o lugares donde se realiza el espectáculo - Tipo de organizador (eventual o permanente). 4 Exhibir los originales y presentar copias del primer y del último boleto, ticket o entrada de cada talonario que será puesto a la venta para el espectáculo, o que ha sido vendido, o que está incluido en la declaración jurada. 5 Exhibir el original y presentar copia de la autorización municipal del espectáculo, en el caso de organizadores eventuales. 6 Garantía de pago: 15% del impuesto calculado sobre la capacidad o aforo del local donde se realizará el espectáculo, tratándose de organizadores eventuales.	S/N	Gratuito	Gratuito	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
10	ACTUALIZACION DE DATOS NO VINCULADOS A LA BASE IMPONIBLE DE TRIBUTOS (Predial, Patrimonio Vehicular y Otros) Arts. 14° y 34° del TUO de la Ley Tributación Municipal	1 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.; y presentar copia. 2 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario), y presentar copia. 3 Exhibir el documento vinculado al dato o datos que pretenden modificarse, y presentar copia. <u>Domicilio Fiscal:</u> Tratándose de modificaciones al domicilio fiscal, deberá exhibirse el original y presentar copia del recibo de servicios del domicilio principal del contribuyente (luz, agua, teléfono), o documento que acredite la ubicación del domicilio fiscal.	S/N	Gratuito	Gratuito	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
11	CERTIFICACIONES Art. 31° Ley del Procedimiento Administrativo General	1 Pago del derecho de trámite. 2 Para declaraciones juradas de tributos autoliquidados y recibos de pago de tributos: - Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del titular de la información registrada en el SAT Cajamarca o de su representante, según sea el caso. - Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).	S/N	0.1013%	4.00	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>Para recibos de pago no tributarios: - Exhibir original del DNI del titulares del pago. Tratándose de ejercicios anteriores al 2013, deberá coordinarse la fecha de entrega.</p> <p>Para el caso de record de conductores o de vehículos: El solicitante deberá exhibir DNI, y tarjeta de propiedad o licencia de conducir, según sea el caso.</p>											
12	<p>CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS; Y OTRAS CONSTANCIAS</p> <p>Art. 31° Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1 Pago del derecho de trámite.</p> <p>2 Exhibir original del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Exhibir original del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).</p>	S/N	0.2532%	10.00	X			Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente	Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			
13	<p>COPIA FEDATADA DE EXPEDIENTES O DOCUMENTOS</p> <p>Art. 160° Ley del Procedimiento Administrativo General</p> <p>Ley N° 27806, Ley de</p>	<p>1 Solicitud con descripción del documento, precisión del expediente, así como el área donde debería ubicarse.</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).</p>	S/N	Gratuito	Gratuito		X		07 días hábiles	Mesa de Partes	Jefatura de Departamento, Gerencia, o área donde se ubica el documento o expediente	La solicitud que afecte la reserva tributaria o se encuentre en algún supuesto de inaplicación del acceso	
14	<p>DEVOLUCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR</p> <p>Art. 299° del Código de Tránsito</p>	<p>1 Solicitud expresa de devolución, indicando el número de la licencia y fecha de retención por parte de la autoridad competente. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio legal.</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).</p> <p>NOTA: El SAT Cajamarca verificará que no mantenga infracciones que ameriten la suspensión o cancelación de la licencia.</p>	S/N	Gratuito	Gratuito		X	07 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva			
15	<p>BENEFICIO TRIBUTARIO POR TENER LA CALIDAD DE PENSIONISTA</p> <p>Art. 19° del TUO de la ley de Tributación Municipal</p> <p>Decreto Legislativo N° 813, Ley Penal Tributaria</p> <p>De no reunirse, los requisitos previstos para este procedimiento, no se procesará la solicitud.</p> <p>El registro de la solicitud y su aprobación automática, está sujeta a la verificación y fiscalización del SAT Cajamarca, pudiéndose denunciar el delito de defraudación tributaria por el goce indebido de beneficios tributarios</p>	<p>1 Pago del derecho de trámite.</p> <p>2 Solicitud debidamente suscrita por el pensionista.</p> <p>3 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso. También deberá adjuntarse copia del documento de identidad del cónyuge, de corresponder.</p> <p>4 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).</p> <p>5 Copia de documento que acredite la titularidad de la propiedad: Escrituras imperfectas o privadas ante Jueces de Paz (hasta abril del 2012), escrituras públicas o documentos notariales protocolares, minutas o documentos privados con firmas legalizadas por Notario o autoridad competente, títulos de COFOPRI, sentencias judiciales en copias certificadas por Secretario Judicial, y cualquier otro documento según directiva del SAT Cajamarca.</p> <p>Tratándose de regímenes de copropiedad o sucesión indivisa, deberá presentarse copia del documento que acredite el porcentaje de derechos y acciones que corresponde al pensionista, o de la partida registral del bien o de la sucesión intestada.</p> <p>6 Copia de la última boleta de pago del pensionista.</p>	S/N	0.3797%	15.00	X				Departamento de Registro y Orientación al Contribuyente			

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		7 Copia de la resolución de otorgamiento de la pensión o certificado o constancia que acredite tener calidad de pensionista. 8 Declaración jurada de vivienda única a nivel nacional, según formato del SAT Cajamarca. 9 Copia de la licencia de funcionamiento municipal vigente, en caso de uso comercial.											
16	INSPECCIÓN PREDIAL A SOLICITUD DE PARTE Art. 62° TUO Código Tributario.	1 Pago del derecho de trámite. 2 Solicitud donde se precise la ubicación exacta o referencial del(los) predio(s) a fiscalizar. 3 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso. 4 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).	S/N	0.759494%	30.00				07 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Fiscalización		
17	COMPENSACIÓN POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Art. 38° del Código Tributario	1 Solicitud expresa de compensación, indicando el período, tributo y monto que se considera pagado en forma indebida o en exceso, así como precisando el período y tributo al cual se dirige dicho monto. Deberá expresarse el fundamento de porqué se considera el pago como indebido o en exceso. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable. 2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso. 3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario). 4 Copia de recibos que acrediten el pago en exceso o indebido. 5 Copia de documentos que sustenten que el pago es indebido o en exceso. Nota: Sólo podrá solicitarse la Compensación respecto de los montos pagados indebidamente o en exceso cuya acción de compensación no haya prescrito	S/N	Gratuito	Gratuito			X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Departamento de Reclamos (únicamente en caso de denegatoria ficta de la solicitud inicial)	Tribunal Fiscal conforme al detalle del ítem anterior
18	TRANSFERENCIA DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO Art. 38° del Código Tributario	1 Solicitud expresa de transferencia, indicando el período y tributo que se considera pagado en forma indebida o en exceso, así como precisando el nombre del contribuyente al cual se reimputará dicho monto como pago ordinario. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable. 2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso. 3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario, o documento que acredite legítimo interés). 4 Copia de recibos que acrediten el monto pagado a transferirse. Nota: Sólo podrá solicitarse la Transferencia respecto de los montos pagados indebidamente o en exceso cuya acción de devolución no haya prescrito	S/N	Gratuito	Gratuito			X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Departamento de Reclamos (únicamente en caso de la resolución denegatoria ficta)	Tribunal Fiscal conforme al trámite de la compensación.
19	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Art. 43° y 162° del Código Tributario	1 Pago del derecho de trámite. 2 Solicitud indicando el período y tributo que se considera prescrito. Es requisito indispensable expresar la facultad de la Administración cuya prescripción se solicita (determinación, cobranza o sanción). Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable.	S/N	0.8456%	33.40			X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Departamento de Reclamos (únicamente en caso de la resolución denegatoria ficta)	Tribunal Fiscal conforme al detalle del ítem anterior

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		3 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.											
		4 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).											
20	PRESCRIPCIÓN EN MATERIA NO TRIBUTARIA Arts. 35°, 61° y 75° de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 338 Reglamento Nacional de Tránsito	1 Pago del derecho de trámite. 2 Solicitud indicando el número de papeleta de infracción, o el número de la resolución de sanción, o el tipo de sanción que se considera prescrito. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable. 3 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso. 4 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario o documento que acredite interés para obrar).	S/N	0.7595%	30.00			X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Gerencia de Operaciones
21	DESCARGO POR PAPELETA DE INFRACCIÓN Art. 336° del Reglamento Nacional de Tránsito	1 Escrito que precise el nombre del infractor, la placa del vehículo, el número de la papeleta, fecha y tipo de la infracción detectada, así como exprese los fundamentos que sustentan la improcedencia de la imposición de la papeleta. 2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso. 3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario, o documento que acredite legítimo interés). 4 Copia de los medios probatorios que sustenten el descargo. Propietarios: Tratándose de propietarios que efectúen el descargo para evitar la imputación de responsabilidad solidaria, además presentarán copia de la tarjeta de propiedad; y expresarán y acreditarán en forma documentada porqué no debe imputarseles tal responsabilidad.	S/N	Gratuito	Gratuito			X	15 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	De Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Gerencia de Operaciones
22	IMPUGNACIÓN DE RESOLUCION DE SANCIÓN POR PAPELETAS Art 336° del Reglamento Nacional de Tránsito	1 Escrito firmado por abogado en el que se precise el nombre del infractor, la placa del vehículo, el número de la papeleta, fecha y tipo de la infracción detectada, número de Resolución de Sanción y fecha de notificación, así como exprese los fundamentos que sustentan la improcedencia de la sanción. 2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del impugnante o de su representante, según sea el caso. 3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario, o documento que acredite legítimo interés).	S/N	Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Departamento de Control de la Deuda y Cobranza Coactiva	Gerencia de Operaciones
23	RECLAMACIÓN TRIBUTARIA Art. 136° y 137° del TUO Código Tributario	1 Escrito fundamentado, suscrito por el contribuyente reclamante, y autorizado por Abogado (Deberá consignarse el nombre del Abogado, firma y número de registro hábil). 2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del reclamante o de su representante, según sea el caso. 3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).	S/N	Gratuito	Gratuito			X	4 meses (1 mes cuando se trata de la denegatoria tácita de solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso)	Mesa de Partes	Departamento de Reclamos	No aplica	Tribunal Fiscal ----- El recurso se interpone dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. El recurso se ingresa por Mesa de Partes. El Departamento de Reclamos verifica los requisitos de

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN / RECLAMACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
		<p>4 Ofrecer los medios probatorios que sustenten los hechos invocados en el recurso.</p> <p>5 Acreditar el pago u ofrecer carta fianza de la deuda tributaria:</p> <p>a. Del total de la deuda contenida en una orden de pago.</p> <p>b. De la parte de la deuda no reclamada, cuando se trate de un reclamo parcial. Este requisito aplica para cualquier acto administrativo impugnado.</p> <p>c. Del total de la deuda reclamada, cuando se formule el reclamo en forma extemporánea.</p>										admisibilidad previstos en el artículo 145° del Código Tributario y si los cumple, remite el expediente al Tribunal Fiscal. Si no los cumple, se le otorgará al contribuyente un plazo de 15 días hábiles para subsanar. Si no se subsana se declara inadmisibile el	
24	<p>DEVOLUCIÓN POR PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO</p> <p>Art. 38° del Código Tributario</p>	<p>1 Solicitud expresa de devolución, indicando el período, tributo y monto que se considera pagado en forma indebida o en exceso. Deberá expresarse el fundamento de porqué se considera el pago como indebido o en exceso. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable.</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario).</p> <p>4 Copia de recibos que acrediten el pago en exceso o indebido.</p> <p>5 Copia de documentos que sustenten que el pago es indebido o en exceso.</p> <p>Nota: Sólo podrá solicitarse la Devolución respecto de los montos pagados indebidamente o en exceso cuya acción de devolución no haya prescrito</p>	S/N	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles	Mesa de Partes	Departamento de Reclamos	Departamento de Reclamos	Tribunal Fiscal conforme al detalle del ítem anterior	
25	<p>OTRAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Art. 162° y 163° del Código Tributario.</p>	<p>1 Solicitud que exprese el pedido no contencioso en forma clara y concreta, identificando período tributario y tributo vinculados. Debe precisarse un número de teléfono y un domicilio ubicable.</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario, o documento que acredite legítimo interés).</p>	S/N	Gratuito	Gratuito		X	45 días hábiles (En caso esté vinculada a la determinación de la obligación tributaria)	Mesa de Partes	Departamento de Reclamos	Departamento de Reclamos (únicamente en caso de la resolución denegatoria ficta)	Tribunal Fiscal	
26	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD EN COBRANZA COACTIVA</p> <p>Art. 20° y Art. 36° de TUO Ley de Ejecución Coactiva</p>	<p>1 Escrito fundamentado, suscrito por el solicitante o su representante, expresando la causal de procedencia de su pedido.</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p> <p>3 Copia simple del documento que acredita la representación (vigencia de poder o poder con firma legalizada ante Notario o documento que acredite interés para obrar).</p> <p>4 Copia del documento privado de fecha cierta, documento público u otro que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de trabarse medidas cautelares.</p>	S/N	Gratuito	Gratuito		X	30 días hábiles (En caso no)	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	No aplica	Tribunal Fiscal ----- Sólo si se trata de tercerías en materia tributaria. En este caso, el recurso se interpone dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. El recurso se ingresa por Mesa de Partes del SAT Cajamarca.	
27	<p>SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA</p> <p>Art. 16° y 31° del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva</p>	<p>1 Escrito fundamentado, suscrito por el solicitante o su representante, expresando la causal de suspensión legalmente establecida.</p> <p>2 Copia simple del documento de identidad (DNI, Carné de extranjería, u otro similar), del solicitante o de su representante, según sea el caso.</p>	S/N	Gratuito	Gratuito		X	8 días hábiles (En materia no tributaria)	Mesa de Partes	Ejecutor Coactivo	No aplica	No aplica	
								15 días hábiles (En materia tributaria)					

